.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LAVADO Y ENGRASE DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

De conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Guamal, Magdalena:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

El objeto de la Empresa es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.
Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las*

Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el Hospital posee un parque automotor para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, que para garantizar su funcionamiento requieren del servicio periódico de lavado y engrase.

Que con la contratación se garantizará el cumplimiento de las funciones misionales que se desarrolla a través de dicho parque automotor.

Que el contrato a celebrar además de ser conveniente, resulta ser oportuno para la Entidad Hospitalaria en la consecución de sus fines.

Motivo por el cual se hace necesario la celebración del contrato de prestación de servicios con persona natural y/o jurídica, con experiencia en la materia.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad, vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios legales que demanda el Hospital.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LAVADO Y ENGRASE DE LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, de acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la invitación a ofertar efectuada por esta E.S.E., la oferta presentada por EL CONTRATISTA, que hacen parte integrante de este contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ITEM	NOMBRE	TIPO DE LAVADO	DESCRIPCION DE LAVADO	PRECIO
1	COMBO 1	SENCILLO	Incluye lavado de exteriores laterales, techo, capó, guarda barros, llantas, rines y aspirado	$35.000
2	COMBO 2	GENERAL	Incluye combo 1 + lavado por debajo y motor	$55.000
3	COMBO 3	COMPLETO	Incluye combo 1 y 2 + desinfección de unidad medicalizada	$80.000

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar el servicio de lavado y engrase de las ambulancias propiedad de la ESE, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones de EL CONTRATISTA: **1)** Garantizar el servicio de lavado y/o engrase de las ambulancias de propiedad de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, cada vez que le sea requerido por el HOSPITAL, por conducto del funcionario competente; **2)** Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato y en ningún momento, facturar precios por encima de los del mercado; **3)** Realizar el pago de los aportes al sistema general de la seguridad social (Pensión, Salud, ARL) y parafiscales; **4)** Reportar al HOSPITAL cualquier irregularidad o inconveniente presentado durante la ejecución del contrato; **5)** Presentar informe detallado al supervisor del contrato sobre las lavadas realizadas durante la ejecución del mismo; **6)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

EL HOSPITAL se obliga a: **1)** Supervisar el cumplimiento y ejecución del contrato; **2)** Expedir el Registro Presupuestal a más tardar al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; **3)** Cancelar el valor pactado en este contrato al CONTRATISTA, de acuerdo a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA; **4)** Efectuar los descuentos y deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o municipal, según sea el caso; **5)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

2.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será por un término hasta el día treinta (30) NOVIEMBRE del 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el registro presupuestal.

2.7. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La Gerente tiene autorización para celebrar contratos, conforme al Manual de contratación de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCION, REGIMEN JURIDICO Y JUSTIFICACION.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION.

El Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, en razón de la cuantía.

3.2. REGIMEN JURIDICO.

El Contrato de Prestación de Servicios se regirá el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA y las normas del derecho privado (Código de Comercio), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3.3. JUSTIFICACION.

El Contrato de prestación de servicios se celebrará de manera directa en razón de la cuantía, atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación.

Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (ASPECTOS FINANCIEROS).

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del contrato por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) M/L, se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual, de acuerdo al valor facturado, previo informe de ejecución, el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato los factores de selección serán: la capacidad jurídica para contratar, valor del contrato, la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El Contratista deberá ser una persona natural y/o jurídica, cuyo objeto social sea afín al objeto contractual y tenga la licencia o permiso de la autoridad competente para desarrollar la actividad de Lavado y Engrase de vehículos.

Dichos requisitos deberán ser acreditados con el Certificado de Existencia y Representación legal y la respectiva licencia o permiso expedida por la autoridad competente.

5.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor para la escogencia del contratista se determinará por precio de mercado.

El valor para el contrato se ha estimado por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) M/L y/o según valor facturado.

5.3. EXPERIENCIA (ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO).

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

IDONEIDAD	Estar inscrito en Cámara de Comercio y certificado de Matricula mercantil
EXPERIENCIA	No requiere de experiencia

5.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

a) El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual contendrá: la justificación, objetivos, valor del servicio suministrado, plazo de ejecución (6 meses).

b) Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas del D.A.F.P.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Certificaciones de experiencia
5. Antecedentes disciplinarios del representante legal
6. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal
7. Antecedentes penales del representante legal
8. Antecedentes Contravencionales del representante legal y de la persona jurídica
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
10. Registro Único Tributario (R.U.T.)
11. Cámara de Comercio
12. Acreditación de afiliación o pago del SGSS.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ASPECTOS DE RIESGOS).

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCION DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantiza el cumplimiento.
Fuerza mayor o Caso fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato, no se exigirá el otorgamiento de garantía. No obstante, el Contratista estará obligado a otorgar garantía comercial por los servicios prestados.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente o quien ella delegue, a quien le corresponderá ejercer las siguientes actividades: **a)** Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las Cláusulas pactadas; **b)** Poner en conocimiento de las partes firmantes de este

contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes; **c)** Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que se haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes; **d)** Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado; **e)** Velar por que el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados; **f)** Controlar los pagos correspondientes al contrato; **g)** Certificar el cumplimiento del objeto pactado.

9. OBLIGACIONES DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO.

La contratación a celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Se deja constancia, que el presente documento incluye el análisis del sector de la contratación directa.

Para constancia se expide en el Municipio de Guamal, Magdalena, al (04) días del mes de NOVIEMBRE del 2025.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen.
Guamal-Magdalena

El presente estudio previo se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto.